



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2016-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
Atlacomulco
lo haces tú!

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y MOVILIDAD**

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

LICENCIA No. CAMTO/024/353/17

FOLIO DE REFERENCIA

ZONA H100A

SUBDIVISION AUTORIZADA

HABITACIONAL

DESTINO DEL INMUEBLE

ALINEAMIENTO ML

No. OFICIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FECHA DE VENCIMIENTO.

SUPERFICIE DEL PREDIO M2

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE INMOBILIARIA GLORES S.A. DE C.V.

R.F.C.

DIRECCIÓN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.
1936 DESPACHO 401

COLONIA TLACOPAC

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO

DERECHOS

ALINEAMIENTO \$

SEGÚN RECIBO

DATOS DEL PREDIO

CALLE

No. OFICIAL

C.P.

C.P. ANTERIOR

COLONIA

CLAVE CATASTRAL

MANZANA

LOTE

MUNICIPIO



ARQ. GUSTAVO GERARDO VALENCIA DEL MAZO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y MOVILIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículo 144, fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Esta licencia deja a salvo Derechos de terceros.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Esta licencia se expide con fundamento en los artículos 1.1, 1.4, 1.5 Fracción X, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.10 Fracción IX, 18.1, 18.2, fracción III, 18.3, 18.6, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.25, 18.71 del Código Administrativo del Estado de México, así como en las disposiciones conducentes del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de

NORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

LA VIGENCIA DE ÉSTA LICENCIA SERÁ DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN, LA CUAL SE PODRÁ PRORROGAR SIEMPRE QUE SE TRAMITE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA LICENCIA.

ÉSTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SI SE INCUMPLE O ALTERA SU CONTENIDO, SE APROVECHA INDEBIDAMENTE; EL TITULAR ESTARÁ SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PREJUZGA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL PREDIO PARA EL CUAL SE EXPIDE.

ÉSTA LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EFECTO DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTUEN LOS INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ÉSTA LICENCIA DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.

TODA CONSTRUCCIÓN QUE SE CONCLUYA REQUERIRÁ DE TERMINACIÓN DE OBRA, DE NO ESTAR CONCLUÍDA, DEBERÁ SOLICITAR SU PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y COMERCIALES DEBERÁN CONTAR CON RAMPAS PARA DAR SERVICIOS EN SILLAS DE RUEDAS, CON MULETAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O CON PADECIMIENTOS QUE IMPIDAN SU DESPLAZAMIENTO. DE NINGUNA FORMA PUEDE CONSIDERARSE COMO RAMPA LA DE SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS;

LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS DEBERÁN PREVER ÉSTAS DIRECTRICES, A FIN QUE LOS INMUEBLES RESULTEN ACCESIBLES A LAS PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES.

LAS CONSTRUCCIONES O MODIFICACIONES QUE SE HAGAN EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y COMERCIALES DEBEN INCLUIR FACILIDADES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS ADECUADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS EDIFICIOS DEBERÁN TENER AL MENOS UN CUBÍCULO DESTINADO A DAR SERVICIO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DEBIENDO PREFERENTEMENTE LOCALIZARSE CERCA DEL VESTÍBULO DE

SE UTILIZARÁN MUEBLES SANITARIOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA Y SE APORTARÁN OTRAS MEDIDAS QUE PERMITAN SU AHORRO.

SE PROPORCIONARÁ EL REUSO DEL AGUA, PREFERENTEMENTE PARA AQUELLOS USOS DOMÉSTICOS QUE NO SEAN DE CONSUMO HUMANO.

SE PROCURARÁ LA ADOPCIÓN DE FORMAS ALTERNATIVAS DE CAPTACIÓN DE AGUA, PRINCIPALMENTE PARA LA PLUVIAL.